

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

El Informe N° 290-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 16 de agosto de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 192-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 224-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP y el Informe N° 221-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 272-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 17 de agosto de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 285-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 17 de agosto de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Informe N° 290-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 16 de agosto de 2023, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 192-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, el Informe N° 224-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP y el Informe N° 221-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, con los cuales informan respecto a: **i)** Padrón Complementario por abonos pendientes de revisión posterior de VCC I-2023 (mes 2 – febrero) de la corresponsabilidad base, y **ii)** Disponibilidad presupuestal, señalando que corresponde el abono a 2,645 hogares, por la suma de S/ 264,500.00;

Que, mediante Informe N° 272-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 17 de agosto de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto al padrón complementario de hogares abonados por revisión posterior



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

de VCC I-2023 (mes 2 – febrero) de la corresponsabilidad base, corresponde efectuar la transferencia a 2,645 hogares, por el monto de S/ 264,500.00 en 851 distritos de los 24 departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 290-2023-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el padrón complementario de hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 285-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 17 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón Complementario de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, correspondiente a revisión posterior de VCC I-2023 (mes 2 – febrero), a cada uno de los 2,645 hogares afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, siendo el abono total de S/. 264,500.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRON_COMPLEMENTARIO_2023\PADRON_COMPLEMENTARIO_REVISION_POSTERIOR_VCC_I_2023_MES_2_FEBRERO y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTES DE ABONO REVISION POSTERIOR VCC I-2023 (MES 2 - FEBRERO) - REGULAR

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 415

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0006							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	178	17,800.00
0007							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	163	16,300.00
0008							APURÍMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	149	14,900.00
0009							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	36	3,600.00
0010							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	87	8,700.00
0011							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	343	34,300.00
0012							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6	600.00
0013							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	173	17,300.00
0014							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	116	11,600.00
0015							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	193	19,300.00
0016							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	11	1,100.00
0017							JUNÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40	4,000.00
0018							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	127	12,700.00
0019							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	73	7,300.00
0021							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	64	6,400.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	260	26,000.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5	500.00
0025							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	200.00
0026							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	36	3,600.00
0027							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	242	24,200.00
0028							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	138	13,800.00
0029							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	130	13,000.00
0030							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9	900.00
0031							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6	600.00
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	58	5,800.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									2,645	264,500.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WKTJDI**

